

RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2026, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL I PREMIO DE FOTOGRAFÍA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

La vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022), por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectorados, la secretaria general, la gerencia y otros órganos de esta Universidad.

RESUELVE:

Convocar del **I Premio de Fotografía Universitat de València** y aprobar las bases que la regulan. La convocatoria está destinada a toda la comunidad de la Universitat de València: a su estudiantado de grado, máster o doctorado de estudios oficiales o propios, al personal docente e investigador (PDI), al personal técnico de gestión, administración y servicios (PTGAS), así como al personal perteneciente a sus fundaciones, y tiene como objeto ofrecer a la comunidad universitaria, la oportunidad de exhibir su trabajo fotográfico sobre la temática de los “Países Mediterráneos” en los espacio de la Universitat de València o en el Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto, **durante el mes de mayo de 2026**.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Valencia, 2 de marzo de 2026

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad
(Por delegación de la Rectora DOGV 30.05.2022)

Ester Alba Pagán

BASES DEL I PREMIO DE FOTOGRAFÍA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universitat de València a través del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora en resolución de 20 de mayo de 2022, con la intención de vincular a la comunidad universitaria, en el **desarrollo y producción** de actividades creativas y artísticas, convoca el **I Premio de Fotografía Universitat de València**.

El **Premio de Fotografía Universitat de València**, ofrece a **toda la comunidad de la Universitat de València: a su estudiantado de grado, máster o doctorado de estudios oficiales o propios, al personal docente e investigador (PDI), al personal técnico de gestión, administración y servicios (PTGAS) y al personal de sus fundaciones**, la oportunidad de **exhibir** su trabajo fotográfico en espacios de la Universitat de València o del Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto, que se celebrará en el **mes de mayo de 2026**, vinculada esta propuesta artística al Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto que tiene en esta edición el tema :

Países Mediterráneos

El Mediterráneo ha sido siempre frontera y encuentro, un espacio de riesgos y promesas, de naufragios y descubrimientos. Sus aguas separan y a la vez unen, conectando pueblos y culturas desde la Antigüedad hasta hoy.

ValenciaPhoto 2026 invita a la **comunidad universitaria** a explorar este territorio complejo: sus memorias, sus diálogos, sus conflictos y sus encuentros. Buscamos miradas que capturen la diversidad, la historia compartida y las realidades contemporáneas del Mediterráneo, un espacio donde lo que separa también puede unir.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la de ofrecer a toda la comunidad universitaria la oportunidad de participar en este concurso para **exhibir su trabajo fotográfico sobre la temática de los Países Mediterráneos**, en los espacios de la Universitat de València o del Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto, dependiendo de la disponibilidad, siendo el Servicio de Cultura Universitario el responsable de la producción de las obras.

La exposición **será realizada en el mes de mayo de 2026**, atendiendo a la disponibilidad de los espacios de la Universitat de València y con la intención de hacerla coincidir con la programación del Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar cualquier miembro con vinculación activa a la Universitat de València en el momento de la presente convocatoria: **estudiantado de grado, máster o doctorado de estudios oficiales o propios, personal docente e investigador (PDI), personal técnico de gestión, administración y servicios (PTGAS) y al personal de sus fundaciones.**

Cada participante **únicamente podrá presentar una solicitud.**

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS FOTOGRÁFICOS

Los proyectos fotográficos presentados deben tener como contenido y materia la temática descrita en la exposición de motivos de la presente convocatoria.

Los proyectos serán propuestos para su exposición en cualquier espacio de la Universitat de València. No obstante, será el Servicio de Cultura Universitaria quien decida finalmente el espacio a utilizar y las fechas adecuadas para su realización, con la finalidad de integrar estas propuestas en la programación cultural de la Universitat de València y en la programación del Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto.

Los proyectos fotográficos presentados cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) El número de fotografías debe ser entre 25 a 30.
- b) La temática versará sobre los *“Países Mediterráneos”*. Sus memorias, sus diálogos, sus conflictos y sus encuentros. Buscamos miradas que capturen la diversidad, la historia compartida y las realidades contemporáneas del Mediterráneo, un espacio donde lo que separa también puede unir.
- c) Los trabajos fotográficos presentados pueden utilizar otros lenguajes y técnicas creativas.
- d) Las fotografías deben enviarse en archivos en formatos PDF o JPG.

Los proyectos para los cuales se solicita este premio tienen que responder a criterios de sostenibilidad, igualdad y accesibilidad universal, tanto en su diseño como en los recursos materiales empleados.

No se admitirá ninguna fotografía cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción a la propia persona participante en la convocatoria.

4. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1. De acuerdo con el artículo 2.e) del Reglamento de administración electrónica de esta Universidad de 23 de junio de 2020 (ACGUV 91/2020), que establece la obligación de los miembros de la comunidad universitaria de relacionarse con la Universitat de València por medios electrónicos, las solicitudes de este concurso se realizarán mediante los formularios accesibles en la web <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=PERS2UNIT&idgrupo=7409> . Éstos se deberán cumplimentar mediante la aplicación ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València), con el usuario y la contraseña de la Universitat de València.

4.2. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

4.3. Al cumplimentar el formulario de **ENTREU** deberán tener en cuenta:

En la pestaña **GENERAL** deberá de seleccionar:

- **Tipos de órgano al que se dirige:** Servicios universitarios i Servicios centrales
- **Órgano al que se dirige:** Servicio de Cultura Universitaria
- **Tramitación deseada:** Gestiones específicas de la unidad:
I Premio Fotografía Universitat de València

En la pestaña de **EXPOSICIONES Y SOLICITUDES** deberá de escribir:

- **Hechos y razones:** Publicada convocatoria del I Premio Fotografía Universitat de València
- **Solicita:** Participar en la convocatoria.

4.4. La solicitud de participación deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a) El formulario de la solicitud, cumplimentada y firmada (anexo II).
- b) Aportar las fotografías en archivos en formato PDF o JPG, no debiendo figurar los datos del autor/a. Deben mandar también un texto explicativo junto a las fotografías, con un mínimo de 150 y un máximo de 200 palabras.
- c) Un PDF del DNI, pasaporte o documento oficial equivalente de la persona solicitante.
- d) Currículum de la persona solicitante y documento que acredite su vinculación con la UV.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València y finalizará el **31 de marzo de 2026**.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de este premio es de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Entre los proyectos se realizará una selección de hasta **30 fotografías cuyos títulos y autores** serán publicadas en el Tablón Oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>, en el sitio web <https://links.uv.es/XSXpL01>, en Valenciaphoto.es y sus redes sociales, en el mes **de abril de 2026**.

Adicionalmente, los resultados serán comunicados a las personas solicitantes a través de la aplicación ENTREU o mediante correo electrónico.

7. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión del premio es el Servicio de Cultura Universitaria.

La evaluación de los trabajos se efectuará por un Jurado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases

Las incidencias, notificaciones y resoluciones que se deriven de esta convocatoria serán publicadas a efectos de notificaciones, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es/>) y se le dará difusión en el sitio web <https://links.uv.es/XSXpL01>, en Valenciaphoto.es y sus redes sociales. Adicionalmente, se comunicará a las personas solicitantes a través de la aplicación ENTREU o mediante correo electrónico.

8. JURADO Y CRITERIOS

La composición del jurado será propuesta por el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València y nombrado por la Rector/a de la Universitat de València. Estará formado por las siguientes personas:

- Director/a del Servicio de Cultura Universitaria o persona en quien delegue, que actuará de presidenta.
- Director/a de la Colección Martínez Guerricabeitia o persona en quien delegue
- Director/a del Festival ValenciaPhoto o persona en quien delegue
- Director/a artística del Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto o persona en quien delegue.
- Un técnico o una técnica de gestión del Servicio de Cultura Universitaria de la Universitat de València, que actuará de secretario/a.

Los nombres de las personas integrantes del jurado se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en el sitio web <https://links.uv.es/XSXpL01>

El jurado tendrá la prerrogativa de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del premio.

Si cualquier miembro del jurado detectara alguna causa de abstención, previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, deberá declinar incorporarse al mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en caso contrario.

La valoración de los proyectos se realizará de forma anónima, sin tener conocimiento de su autoría.

Al objeto de una ponderación objetiva, el jurado atenderá a los siguientes criterios para la selección de las fotografías:

CRITERIOS	PUNTOS
Cumplimiento del objetivo: Adecuación de la imagen a la temática del premio.	3
Adecuación del texto a las imágenes.	3
Calidad técnica: Enfoque y contraste adecuado, colores nítidos y composición equilibrada.	1
Creatividad: Originalidad del proyecto y de la presentación.	1
Calidad estética: Conocimientos estéticos fotográficos y del arte.	2
TOTAL	10

En el supuesto de que algún/os de los ganadores/as renunciarán al premio, se valorará la posibilidad de seleccionar proyectos de reserva, que pasarían a ser los/las ganadores/as del premio.

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

9. FALLO

El jurado valorará los proyectos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en la base 8, y los ordenará por puntuación, obteniendo el premio las fotografías que mayor puntuación obtengan.

De igual manera, podrá declarar el premio desierto de acuerdo con calidad de los proyectos presentados, en el caso de que éstas no lleguen a una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10. Serán rechazadas aquellos proyectos que puedan contravenir los principios regulados en los artículos 4 y 5 de los Estatutos de la Universitat de València.

Si en la elaboración de la lista de ganador/a se produjera un empate entre la puntuación de los proyectos, el orden se establecerá de la manera siguiente:

1. Cumplimiento del objetivo: Adecuación de la imagen a la temática del premio.
2. Adecuación del texto a las imágenes.

Vista la propuesta del jurado, se elevará al Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, que resolverá la concesión del premio, después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en la presente convocatoria.

El plazo de resolución y notificación del procedimiento, que según el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, no podrá exceder de **6 meses**, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de **1 mes** contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo,

en el plazo de **2 meses**, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

La persona ganadora del premio deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito el premio concedido en impreso normalizado, facilitado por el Servicio de Cultura Universitaria, dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> . Si el premio no fuera aceptado en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma.
- b) El/Los ganadores mandarán los archivos en formato digital con la máxima resolución posible. Los gastos de producción los asume el Servicio de Cultura Universitaria.
- c) Las condiciones de producción serán determinadas por el Servicio de Cultura Universitaria de acuerdo con las necesidades de los espacios previstos para su exhibición.
- d) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de uso y de protección patrimonial de los espacios de la Universitat de València donde vaya a celebrarse la exposición. Así mismo, el proceso de montaje y desmontaje de la exposición no comportará ninguna agresión o deterioro de las instalaciones de los espacios de la Universitat de València.
- e) El/Los ganadores deberán reunirse, presencial o virtualmente, con personal del Servicio de Cultura Universitaria para el proceso de producción de la exposición.

12. DERECHOS DE AUTOR

Las personas participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual de cada imagen. Por el solo hecho de presentarse al premio la persona participante afirma que:

- Es el único autor o la única autora de cada una de las fotografías presentadas.
- Que es la persona propietaria del derecho de autor y cualquier otra propiedad intelectual de cada imagen.
- Que es responsable de las personas que aparezcan en las imágenes y caerá sobre sí la responsabilidad ante cualquier reclamación realizada por terceras personas en relación con ello.
- El Servicio de Cultura Universitaria no será responsable en ninguna circunstancia del incumplimiento de la ley al respecto.
- Los derechos de autor nunca dejarán de pertenecer a la persona participante.

Atendiendo a la Ley de la Propiedad Intelectual, los trabajos fotográficos producto de esta convocatoria serán propiedad de sus autores o autoras, y quedará garantizado el cumplimiento de la legislación vigente referente a los derechos de autor.

Los participantes al aceptar el premio autorizan a la Universitat de València a la cesión temporal de los derechos de comunicación pública, de modo que, autorizan a la reproducir de todas las obras premiadas en todos los medios de comunicación y soportes que determinen necesarios para la difusión. Esta cesión tiene como finalidad exhibir los trabajos fotográficos y difundirlos a través de cualquier canal de comunicación de la Universitat de València o del Festival Internacional de Fotografía y Debate ValenciaPhoto.

13. PRODUCCIÓN DE LAS COPIAS

El Servicio de Cultura Universitaria será el responsable de la producción de las obras premiadas.

Una vez finalizada la exposición el Servicio de Cultura Universitaria se reserva el derecho de itinerancia de las obras producidas a través del programa de “Cultura als Campus”.

14. RÉGIMEN SUPLETORIO

Tanto las actuaciones del jurado, como todos los demás aspectos de procedimiento, se ajustarán a lo previsto en esta convocatoria y supletoriamente será aplicable la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley general de subvenciones, ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En cualquier caso, el procedimiento de concesión del Premio se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos en base a los criterios contemplados en las bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

15.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia
lop@uv.es

15.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

15.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del beneficiario, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

15.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto al concurrente al cual se le conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

15.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a chillarona@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

15.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

15.8.- Polítiques de privacitat de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en: <http://links.uv.es/qBf2qd6>

16.- DISPOSICIÓN FINAL

Para cualquier consulta relacionada con la convocatoria podrán dirigirla a:

chillaronau@uv.es

DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO		
Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE:
Adreça / Domicilio:	C.P.:	Localitat /Localidad
Telèfon / Teléfono:	Correu electrònic / Correo electrónico:	
TEXT EXPLICATIU/TEXTO EXPLICATIVO		

RGPD
Les dades personals subministrades en aquest procés, s'incorporaran als sistemes d'informació de la Universitat de València que procedisquen, amb la finalitat de gestionar i tramitar la sol·licitud del premi de conformitat amb el que s'estableix en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions./ Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud del premio en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Les persones que proporcionen dades tenen dret a sol·licitar al responsable del tractament, l'accés a les seues dades personals, i la seua rectificació o supressió, o la limitació del seu tractament, o a oposar-se al tractament, així com el dret a la portabilitat de les dades. Les persones interessades podran exercir els seus drets, mitjançant l'enviament d'un correu electrònic dirigit a lopd@uv.es, des d'adreces oficials de la Universitat de València, o bé mitjançant escrit, acompanyat de còpia d'un document d'identitat i, si escau, documentació acreditativa de la sol·licitud, dirigit al Delegat de Protecció de Dades a la Universitat de València, Ed. Rectorat, Av. Blasco

Ibáñez, 13, VALÈNCIA 46010./ Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALÈNCIA 46010

Per a més informació respecte del tractament poden consultar-se les bases reguladores del Premi de Fotografia Universitat de València / Para mayor información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras del Premio de Fotografía Universitat de València.

València, de de

Signatura / Firma: